



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 885-2021-MPO

Otuzco, 17 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2683-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU; e Informe Legal N° 1136-2021- GAJ-MPO/GBGV, con 30 folios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 030-2020-MPO de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 559-2021-GIAT-MPO/JMSC de fecha 06 de septiembre del 2021, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 153-2021-MPO/PMLN de fecha 03 de septiembre del 2021, donde la Subgerencia de Maquinaria Pesada y Equipo presenta el requerimiento de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE MAQUINARIA PESADA, adjuntando su Pedido de servicio N° 78-2021 y Términos de Referencia.

Que, mediante la Nota de Certificación Presupuestal N° 1182, de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el importe de S/40,279.00 (Cuarenta mil doscientos setenta y nueve con 00/100 soles), para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 733-2021-MPO, de fecha 18 de octubre de 2021, se modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 y se incluye el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 764-2021-MPO, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba el expediente de contratación y designa el Comité de Selección del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU;

Que, mediante Informe N° 2683-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU, al haberse determinado el cambio del procedimiento de selección;

Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece referente al Plan Anual de Contrataciones: "6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación correspondiente documento probatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección; o (ii) cuando una Entidad modifique el tipo de procedimiento de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos. Es así que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el supuesto en que una Entidad requiera incluir o excluir un procedimiento de selección se aplica cuando se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 1136-2021-GAJ-MPO/GBGV, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal, se deberá aprobar excluir el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6) y 32) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXCLUIR el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 764-2021-MPO, de fecha 29 de octubre de 2021, que aprueba el expediente de contratación y designa el Comité de Selección respecto del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL CARGADOR FRONTAL WA430-6 KOMATSU.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en la página web de la Institución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales (OEC), con las formalidades de Ley y para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Dr. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE